Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Contabilidad

Control de gastos sujetos a limite y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en una empresa del sector salud

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Jeanpiero Aimar TASAYCO ARROYO

ASESOR

Mg. Fernando Santiago DÍAZ PÉREZ

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Tasayco, J. (2025). *Control de gastos sujetos a limite y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en una empresa del sector salud*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Modelo 1

Metadatos complementarios: autor / asesor

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Jeanpiero Aimar Tasayco Arroyo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72874001
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0001-2297-0484
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Fernando Santiago Díaz Pérez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41179692
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4185-2050
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yanette Armida Baca Morante
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08531847
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Elsa Esther Choy Zevallos
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06025989
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.27 Impuesto a la Renta
Grupo de investigación	NO APLICA
Agencia de financiamiento	NO APLICA

Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: San Isidro Latitud: -12.094109 Longitud: -77.035789
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2020 - 2025
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04 Economía https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ACTA N° 091-EPCO-FCC-2025

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000986-2025-D-FCC/UNMSM de fecha 30 de mayo de 2025, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dra. Yanette Armida Baca Morante
MIEMBRO	:	Dra. Elsa Esther Choy Zevallos
MIEMBRO - ASESOR	:	Mag. Fernando Santiago Díaz Pérez

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"CONTROL DE GASTOS SUJETOS A LIMITE Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN UNA EMPRESA DEL SECTOR SALUD"***, presentado por el bachiller Jeanpiero Aimar Tasayco Arroyo con código de matrícula N° 16110147, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dra. Yanette Armida Baca Morante
Presidenta

Dra. Elsa Esther Choy Zevallos
Miembro

Mag. Fernando Santiago Díaz Pérez
Miembro - ASESOR

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Fernando Santiago Díaz Pérez, en mi condición de docente asesor designado, mediante Dictamen N° 000099-2025-EPCO-FCC/UNMSM, de fecha 30 de mayo del 2025, del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"CONTROL DE GASTOS SUJETOS A LIMITE Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN UNA EMPRESA DEL SECTOR SALUD"***, presentado por Jeanpiero Aimar Tasayco Arroyo, con código de matrícula N° 16110147, bachiller de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para optar el Título Profesional de Contador Público.

CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Según la revisión, evaluación y análisis mediante la plataforma PIDS para la detección de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el 14% de similitud, nivel **PERMITIDO**, para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación** en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional correspondiente.

Lima, 01 de julio del 2025

MAG. FERNANDO SANTIAGO DÍAZ PÉREZ
ASESOR
DNI N° 41179692



Calle Germán Amézaga N.° 375
Pabellón "F" - Ciencias Contables
Ciudad Universitaria, Lima - Perú

Teléfonos (511) 619-7000 Anexos: 2416,2428
E-mail: epcontabilidad.contables@unmsm.edu.pe

DEDICATORIA

El presente trabajo de suficiencia profesional se encuentra dedicado a mis familiares quienes me acompañaron en el proceso de formación profesional desde los primeros ciclos dentro de la universidad, a los profesionales y mentores con quienes compartí en el área contable, financiera y tributaria pues también fueron de gran apoyo y me formaron en mis diferentes etapas.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a los ahora colegas con quienes compartí la etapa universitaria y con algunos también la etapa profesional, por generar siempre un espacio de unidad y calidez que me permitieron dar siempre un extra de rendimiento para afrontar los retos a lo largo de la carrera contable.

Agradezco a mi asesor por apoyarnos con su orientación y consejo en la elaboración del presente trabajo de suficiencia profesional, con el ordenamiento de ideas, por su paciencia durante todo el proceso.

Agradezco a mis colegas en el entorno laboral por continuar brindándome un ambiente competitivo que me permitió contar a la fecha con los conocimientos y bases para sustentar el trabajo de suficiencia profesional que en páginas siguientes procedo a desarrollar.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA ii
AGRADECIMIENTOS iii
ÍNDICE GENERAL iv
LISTA DE TABLAS v
LISTA DE FIGURAS vi
INTRODUCCIÓN 1
I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD 2
1.1. Institución donde se desarrolló la actividad 2
1.1.1. Reseña histórica 2
1.1.2. Servicios que brinda 3
1.1.3. Organización y estructura empresarial 4
1.2. Periodo de duración de la actividad 6
1.3. Finalidad y objetivos de la entidad 7
1.4. Razón o denominación social 7
1.5. Dirección de la actividad 7
1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 8
II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 9
2.1. Organización de la actividad 9
2.2. Finalidad y objetivo de la actividad 13
2.3. Problemática 14
2.3.1. Descripción del problema 14
2.3.2. Formulación del problema 15
2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática 15
2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema: 18
2.4. Metodología y procedimientos 27
2.4.1. Técnicas e instrumentos 27
2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 28
2.5. Resultados de la actividad 31
2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 31
2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 47
2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 49
2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 50
III. CONCLUSIONES 51
IV. RECOMENDACIONES 52
REFERENCIAS 54

LISTA DE TABLAS

Tabla N°1: Tipos de fiscalización de SUNAT. 23
Tabla N°2: Gastos identificados que se encuentran sujetos a limites 35
Table N°3: Resumen de Reparos permanentes del cliente 36
Tabla N°4: Estado de Resultados Preliminar Q3 2024. 37
Tabla N°5: Limite aplicable a gastos de vehículos. 37
Tabla N°6: Limite aplicable a gastos recreativos y de representación. 38
Tabla N°7: Impuesto a la Renta sobre reparos permanentes. 38
Tabla N°8: Resumen de Ingresos de la compañía. 39
Tabla N°9: Cálculo del límite de gastos recreativos y gastos de representación. 39
Tabla N°10: Cálculo del límite de gastos de vehículos. 40
Tabla N°11: Comparativo de gastos antes y después de aplicación de controles. 43
Tabla N°12: Comparativo de reparos permanentes antes y después de aplicación de controles 43
Tabla N°13: Cálculo comparativo de reparos permanentes por gastos de vehículos. 44
Tabla N°14: Calculo comparativo de reparos permanentes por gastos recreativos y gastos de representación. 45
Tabla N°15: Comparativo de liquidaciones del impuesto. 46
Tabla N°16: Comparativo de EEFF del cliente 48

LISTA DE FIGURAS

Figura N°1: Estructura Organizacional EY Global. 5
Figura N°2: Localización Geográfica de EY Perú 8
Figura N°3: Comparativo de adiciones al Impuesto Anual.....48

RESUMEN

El trabajo de suficiencia profesional desarrollado se enfoca en demostrar la importancia de implementar controles tributarios, lo que comprende procedimientos para monitorear y advertir oportunamente el uso de gastos que se encuentre sujetos a límites para la liquidación de la renta anual de tercera categoría. Estos controles son fundamentales para evitar sanciones y reparos, por consiguiente, mayor impuesto calculado, por parte de la autoridad fiscal peruana (SUNAT).

La sociedad auditada para su liquidación de renta anual del ejercicio 2024 pertenece al sector salud e incurre en diferentes gastos como parte de su actividad económica, ya sea para generar renta como también para mantener su fuente productora; es así que, producto de la revisión de sus gastos de vehículos, representación, recreativos y por donaciones, se observó que la compañía había sobrepasado el máximo permitido por la normativa tributaria peruana provocando que para su liquidación de renta anual se ajuste con reparos por estos conceptos. Relacionado con estos reparos de carácter permanente se advirtió a la compañía de las posibles implicancias fiscales en el escenario de que estos sean observados por la autoridad fiscal peruana (SUNAT).

Luego de terminada la fase preliminar, al cierre de setiembre 2024, de auditoría al Impuesto a la Renta Anual, se conciliaron con el cliente soluciones y controles; el resultado estimado luego es comparado con el real de gastos incurridos. Su implementación permitió que el cliente planifique, y se encuentre en constante retroalimentación del nivel de gastos que puede y se encuentre dispuesto incurrir como parte de su negocio con el análisis de data histórica.

Palabras clave: Controles, diferencia permanente, límite tributario, gasto no deducible, impuesto a la renta.

ABSTRACT

The professional sufficiency project developed aims to focus on the significance of implementing tax controls, which involve procedures to monitor and promptly alert about expenses subject to limits for calculating the annual income of the third category. These controls are essential to prevent penalties and adjustments, which could lead to a higher tax liability imposed by the Peruvian tax authority (SUNAT).

The company under audit, operating in the health sector, is preparing its annual income tax return for the 2024 fiscal year. It incurs various expenses related to its economic activities, either to generate revenue or sustain its operations. During the review of vehicle, representation, recreational, and donation expenses, it was found that the company exceeded the maximum limits allowed by Peruvian tax laws, resulting in adjustments to these expenses in its tax return. The company was also alerted to the potential fiscal consequences if SUNAT identifies these discrepancies.

Following the preliminary phase of the annual income tax audit completed at the end of September 2024, the client and auditors agreed on solutions and controls. The estimated expense limits were then compared with actual expenses incurred. Implementing these controls enabled the client to better plan and maintain ongoing communication about the acceptable level of expenses, supported by an analysis of historical data.

Keywords: Controls, permanent difference, tax limit, non-deductible expense, income tax.

INTRODUCCIÓN

La evaluación constante del cumplimiento tributario de clientes de diferentes rubros y con diferentes tamaños de negocio permite identificar eficiencias por aplicar y/o puntos de mejora ya sea por información de soporte para sustentar su fehaciencia, por su evaluación de causalidad, por la evaluación del devengo para fines fiscales, entre otros posibles puntos de observancia por parte de la autoridad tributaria peruana (SUNAT).

SUNAT se encuentra facultado de exigir información y fiscalizar un periodo anual hasta cuatro años posteriores a su declaración (regla general), entendiéndose aquellos periodos tributarios de mayor antigüedad como prescritos. Asimismo, de encontrarse gastos o reducciones al ingreso no válidos para fines de la determinación anual de renta que el contribuyente no sea capaz de sustentar ante SUNAT, podría devenir en el potencial pago de multas más intereses moratorios, entre otras sanciones de acuerdo con lo especificado en la tabla I del Código Tributario.

En este sentido, el trabajo desarrollado se enfoca en mostrar el impacto positivo que tiene implementar controles y/o procedimientos para rastrear y advertir oportunamente la utilización de aquellos gastos que se encuentran limitados para ser deducibles en el cálculo de Renta Anual; es decir aquellos que, aun encontrándose en un escenario de correcto soporte documentario de su fehaciencia, y siendo estos causales (vinculados a la generación de rentas o al mantenimiento de la fuente), podrían ser parcialmente no deducibles, únicamente el exceso, en el caso de superar los límites estipulados en la Ley del Impuesto a la Renta complementado con el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, donde se establecen los criterios, metodologías de cálculo y limites aplicables a cada tipo de gasto, en el caso de encontrarse comprendidos dentro de su alcance.

En los siguientes puntos se desarrollarán los conceptos básicos que se encuentran en la normativa contable, normativa tributaria peruana, pronunciamientos (jurisprudencia) de entidades competentes por el entendimiento de la ley, entre otros utilizados para el entendimiento del caso y su aplicación de mejoras en los procesos tributarios de una empresa peruana del sector salud.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Reseña histórica

Ernst & Young (EY) es una de las consultoras con mayor prestigio en el mundo y presencia en más de 150 países, forma parte del grupo de entidades denominadas como Big4. Sus inicios radican desde el año 1989 como producto de la unión de las consultoras independientes Ernst & Whinney y Arthur Young & Co, con ello se combinó la experiencia, conocimiento, experiencia y presencia global.

Ernst &Young (EY) inició sus operaciones en Perú el 17 de julio de 2002. Desde el principio, la firma se enfocó en ofrecer servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría empresarial. Durante estos primeros años, EY se estableció como una de las firmas de mayor prestigio en el mercado peruano, ganando la confianza de importantes empresas locales e internacionales. En la década de 2010, EY Perú experimentó un crecimiento significativo, amplió sus servicios y comenzó a enfocarse en áreas como la transformación digital y la sostenibilidad.

EY Perú también recibió varios reconocimientos durante este período. Por ejemplo, el International Tax Review reconoció a EY en Perú como una de las mejores firmas de impuestos y precios de transferencia.

Además, la firma recibió un reconocimiento del Ministerio del Ambiente por su compromiso con la sostenibilidad.

En los últimos años, EY Perú ha continuado innovando y adaptándose a los cambios del mercado. La firma ha puesto un fuerte énfasis en la transformación digital, ayudando a las empresas a adaptarse a la era digital. Además, EY ha seguido destacándose en áreas como la consultoría de estrategia, transacciones y transformación.

1.1.2. Servicios que brinda

Ernst & Young Perú, ofrece una amplia variedad de servicios profesionales, estos son:

- **Auditoría y Finanzas:** Servicios de auditoría con el objetivo de brindar confianza a los usuarios internos y externos de la información financiera del cliente, así como asesorías personalizadas en busca de la optimización del rendimiento financiero.

- **Impuestos:** Servicios de asesoría de cumplimiento tributario y de compliance en concordancia con normas internacionales de Precios de Transferencia, entre otros.

- **Estrategia y Transacciones:** Servicios de análisis integral y pragmático de estrategias y transacciones de alto impacto en las proyecciones empresariales.

- **Consultoría:** Apoyo en la optimización e innovación de procesos del cliente con la utilización de recursos tecnológicos que incremente el potencial operativo y analítico de información.

- **Legales:** Comprende el acompañamiento legal garantizando el cumplimiento normativo del cliente y el correcto manejo de escenarios, opciones y estrategias que sirvan de mejor medida a los intereses del cliente

Tiene la misión de desempeñar un rol esencial en la creación de un mundo de negocios más sólido y eficiente, beneficiando no solo a sus consultores, sino también a sus clientes y al mercado en general. Asimismo, se enfoca en proporcionar soluciones innovadoras y estratégicas que impulsen el crecimiento y la sostenibilidad empresarial.

1.1.3. Organización y estructura empresarial

La estructura organizacional de EY global se constituye de diferentes sociedades de acuerdo con la línea de servicio:

- Tanaka, Valdivia & Asociados,
- Ernst & Young Asesores,
- Ernst & Young Consultores,
- Entre otros.

Todas las sociedades tienen a su entidad matriz en Brasil, la cual a su vez tiene como entidad matriz a Ernst & Young Global Limited en Estados Unidos.

Con relación a la estructura interna del área donde se realizó la actividad, es la mostrada a continuación, donde se parte desde EY Perú.

La estructura organizacional de EY Perú de la línea de servicio es la siguiente:

Figura 1

Estructura organizacional EY Perú

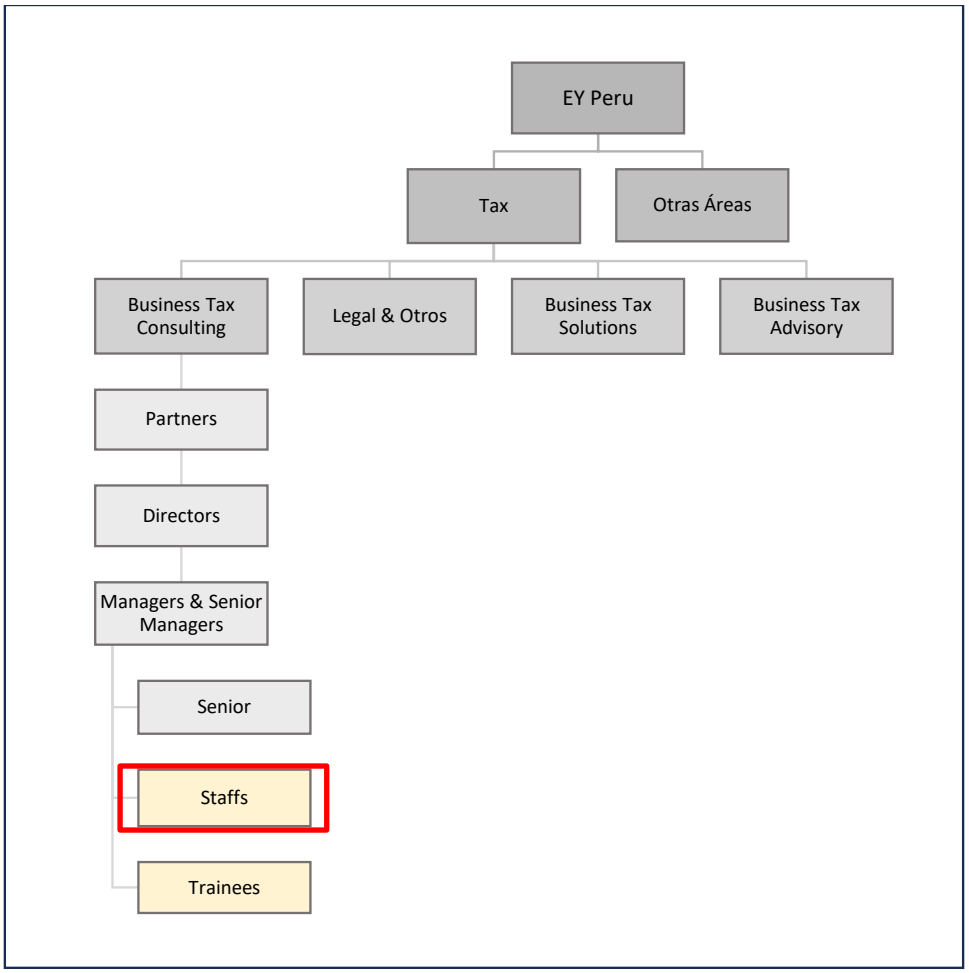

Nota: Estructura interna del equipo EY

Asimismo, se detallan las funciones generales de cada participante del equipo profesional.

- **Partners y Directors:** Responsables de la revisión de la calidad del trabajo realizado, así como también del correcto planteamiento de las observaciones, recomendaciones y limitaciones, de acuerdo con el trabajo de auditoría efectuado.

- **Managers y Senior Managers:** Responsables: de dirigir y monitorear la ejecución de los trabajos realizados por la compañía, buscando que estos sean finalizados de acuerdo con los términos y condiciones concertados con el cliente.

- **Seniors:** Responsables de liderar los equipos de ejecución de auditoría, suelen ser el punto de enlace entre el cliente y los demás miembros del equipo, y a nivel interno entre el manager y los demás miembros del equipo.

- **Staffs:** Se conforma desde los miembros junior del equipo quienes se encargan de las labores más operativas con el fin de realizar el entendimiento inicial de la información del cliente, hasta los de mayor experiencia quienes además de ayudar en la identificación de observaciones, puntos de mejora, limitaciones, entre otros, también se encargan de realizar las coordinaciones y comunicaciones con el cliente.

1.2. Periodo de duración de la actividad

El periodo de duración de la actividad descrita para el trabajo de suficiencia profesional desarrollado fue de 4 meses, desde octubre 2024 hasta enero 2025.

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad

EY Perú es una empresa reconocida a nivel internacional, actualmente, forma parte de una red global de firmas con una diversidad de servicios profesionales. Los servicios prestados por la compañía tienen como principal finalidad ayudar a las empresas en la generación de confianza dentro de los mercados bursátiles y en la economía mundial, desempeñando un rol fundamental en la construcción de un mejor mundo de negocios para su gente, sus clientes y sus comunidades.

A través de sus líneas de servicio— Auditoría y Finanzas, Consultoría, Estrategia y Transacciones e Impuestos — y su profundo conocimiento del sector, ayudan a sus clientes a consolidar una amplia variedad de oportunidades y a evaluar y gestionar el riesgo para lograr un crecimiento que satisfaga sus necesidades. Sus equipos pluridisciplinarios son de alto rendimiento y los ayudan a cumplir con los requisitos exigidos, a mantener a los inversores informados y a satisfacer las necesidades de los stakeholders.

1.4. Razón o denominación social

EY Perú, es el nombre comercial de la firma; sin embargo, actualmente la razón social de la actividad es la siguiente:

- Ernst & Young Consultores S. Civil de R.L.
- RUC: 20604778191

1.5. Dirección de la actividad

Dirección: Av. Victor Andrés Belaunde Nro. 171, San Isidro – Lima, Perú

Código Postal: 15073

Figura 2

Localización Geográfica de EY Perú.

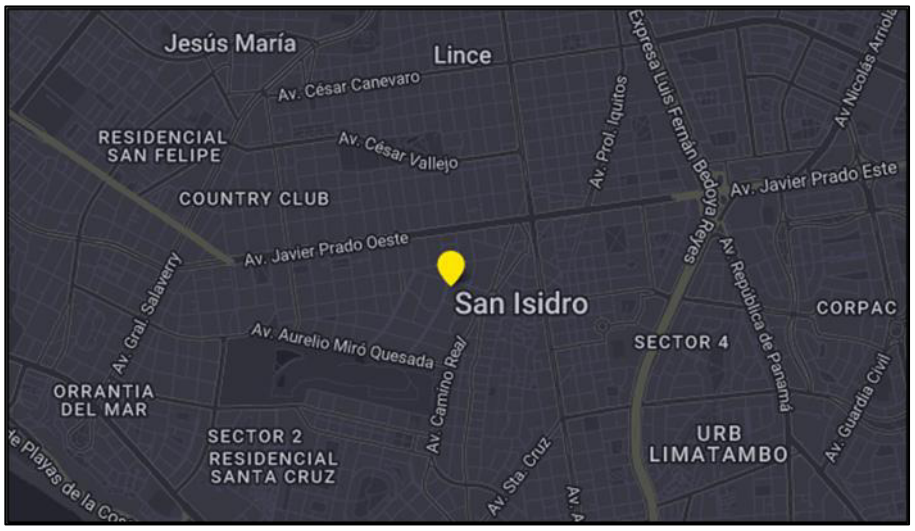

Nota: Obtenido de Google Maps.

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

Mail: contacto_respuesta@pe.ey.com

Teléfono: +51 1 411 4444

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Organización de la actividad

Como miembro del equipo de trabajo me desempeño en la auditoría de una cartera de clientes, de diferentes rubros, entre los cuales se incluyó a la empresa en cuestión, cuyo giro principal es la compraventa de productos para el cuidado de la salud. Con el fin de respetar la confidencialidad para el trabajo desarrollado de suficiencia profesional, no se precisará más información del cliente y/o de la empresa.

Como se indicó en el párrafo anterior, la compañía de la actividad se desempeña en el negocio de compraventa de productos para el cuidado de la salud, y tiene su entidad matriz en Reino Unido; la marca que representa tiene presencia en mas 60 países en seis continentes, con su mayor mercado localizado en los países pertenecientes de la Unión Europea y el Reino Unido.

Para el trabajo realizado de auditoria tributaria, se efectuaron los siguientes procedimientos aplicados tanto para la revisión preliminar del Impuesto a la Renta con corte al tercer trimestre del año fiscal 2024, como también la efectuada al cierre del ejercicio 2024:

- **Reuniones iniciales de planificación:**
  Comprende la coordinación y comunicación de envío al cliente del requerimiento inicial de información, donde se establecen las fechas tentativas para cada fase del trabajo de auditoría.

- **Recepción y análisis de información inicial:**
  De acuerdo con la información recibida, se da inicio al análisis y revisión de la data financiera del cliente, donde se formulan y estiman numéricamente las observaciones iniciales que luego serán conciliadas con el cliente. Asimismo, se elaboran las muestras iniciales, consultas y requerimientos específicos de información de soporte.

- **Determinación de Renta Anual:**

  Luego de analizada y procesada la información compartida por el cliente, se realizó el primer cálculo preliminar (Q3) de Renta Anual, donde se adjuntan y/o anexan cada una de las respuestas y fundamentos considerados para la propuesta de ajustes a la base imponible. Como fase intermedia, se realiza la primera revisión interna con el gerente encargado de la cuenta, dando resultado a la agenda de reunión y consultas para la primera reunión de presentación de resultados con el cliente.

  Este primer calculo es posteriormente conciliado vía reunión con el cliente dando de resultado una liquidación comparativa del Impuesto a la Renta Anual, evidenciándose las diferencias entre la propuesta de EY y la posición adoptada por el cliente; este procedimiento se realizó de manera recurrente con las áreas operativas hasta sincerar el número final con los jefes del área contable-tributaria del cliente.

  En esta última reunión de resultados, se expuso detalladamente cada uno de los ajustes, las observaciones identificadas, puntos de mejora y recomendaciones de procesos y controles a aplicar con el objetivo de mejorar el soporte fiscal de las operaciones de la compañía; con ello se contempla de forma integral cada uno de los riesgos identificados y el riesgo que el cliente está dispuesto a aceptar para su Renta Anual del ejercicio 2024.

  Posterior a esta última fase, se realizó la declaración de estas cifras en la plataforma virtual de la autoridad fiscal peruana (SUNAT).

- **Presentación del informe final:**

  Consiste en el envío del informe de resultados donde se detallan cada uno de los ajustes de mayor cuantía, en estos detalles se describe la situación identificada, la documentación compartida, así como también los puntos de mejora, recomendaciones en los procesos y controles que podría aplicar la compañía para optimizar el soporte fiscal de sus gastos, ingresos, entre otros.

  Ahora bien, el grupo de observaciones y puntos de mejora identificados que motivan el presente Trabajo de Suficiencia Profesional, corresponden al resultado inicial de la segunda fase del trabajo realizado, en específico por algunos gastos observados en el Registro de Compras y el Libro Diario. Luego de la primera reunión de resultados con el cliente se pudo lograr la confirmación y un mejor entendimiento de los puntos observados.

  De acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior, se identificó y documento que como parte de sus actividades para el impulso de sus productos en el mercado peruano la compañía participa en diferentes eventos como son conciertos, ferias, conferencias, entre otros, donde dan a conocer el producto a su público objetivo y/o desarrollar reuniones de trabajo para la realización de acuerdos comerciales. Relacionado a este último apartado, la compañía incurre en numerosos gastos propios de la actividad, los cuales, para el propósito de la determinación de impuestos anuales, se encuentran sujetos a límites establecidos en la normativa tributaria peruana (Ley del Impuesto a la Renta y Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta).

Durante el proceso del análisis de las operaciones y de la información que la compañía tiene para soportar sus gastos, y también sus ajustes en su liquidación de Renta Anual se identificaron diferentes operaciones contables, y la utilización de diferentes transacciones en su ERP SAP, desarrolladas por el área contable, entre los más recurrentes se encuentran los siguientes: registro de provisiones de gastos e ingresos en cuentas de comprobantes no emitidos, registro final del comprobante emitido, contabilización de provisiones financieras (estimaciones contables), contabilización de operaciones del activos fijo (altas, bajas, depreciación, estimaciones de deterioro y/o actualización de vidas útiles), contabilización de operaciones bancarias (se evidencia la utilización de cuentas transitorias las los ingresos y egresos, los cuales al cierre de cada mes son consolidados en la cuenta principal de bancos antes de la preparación de estados financieros), contabilización de impuestos (provisión y posterior pago) de periodicidad anual y mensual, registros de planillas (gastos de personal activo, personal cesado, provisión y pago de beneficios otorgados, entre otros), corridas automáticas de diferencia en cambio, entre otros.

Como puede observarse, y de acuerdo con el resumen en el párrafo anterior de operaciones que realiza y contabiliza el área de contabilidad, se desarrollan numerosas operaciones, por lo cual es indispensable que la compañía desarrolle controles para asegurarse de contar con la documentación disponible de sus operaciones financieras y no financieras, en caso estos sean requeridos por la Administración Tributaria peruana (SUNAT); pues como es detallado en los puntos siguientes, esta se encuentra facultada exigir la información que soporte cada una de estas operaciones y de realizar reliquidaciones al Impuesto a la Renta Anual en el supuesto de no encontrarse con el archivo fiscal suficiente.

Ahora bien, durante el análisis propio de los sustentos y/o soportes compartidos por la entidad, se observó que esta no mantiene o no desarrolla controles preventivos o planificaciones de gastos desde una perspectiva tributaria, pues luego de la realización del cálculo de los máximos deducibles, de acuerdo con el tamaño de su negocio, la compañía no se encontraba considerando estos escenarios y/o supuestos establecidos en la normativa tributaria peruana vigente (Ley del Impuesto a la Renta, Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta), incurriendo en el riesgo de que estos gastos sean desconocidos por la autoridad fiscal peruana aun cuando se cuenta con la información sustentatoria (facturas en representación impresa, archivo digital XML de los comprobantes de soporte, constancias de pago de detracciones, soporte de la bancarización, contratos suscritos con el proveedor, órdenes de compra, correos de coordinación, entregables, entre otros) de su fehaciencia y causalidad, lo que podría causar que se incurran en gastos adicionales por multas e intereses, gastos de defensa y/o respuesta a SUNAT, entre otros. Cabe precisar que, la compañía no cuenta con acuerdos de estabilidad suscritos con el Estado peruano, por lo que se encuentra sujeto a las normas vigentes para el ejercicio fiscal 2024.

2.2. Finalidad y objetivo de la actividad

El trabajo desarrollado de suficiencia profesional tiene como finalidad contribuir con la compañía en la identificación de riesgos al que se encuentra sujeto en base a las operaciones previamente contabilizadas en 2024, con proyección en la mejora de sus procesos tributarios entre estos el control previo y planificación de gastos, y de estrategias para reducir significativamente el riesgo de que estos sean desconocidos en su totalidad o en parte por la autoridad tributaria peruana (SUNAT)

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional tiene como objetivo demostrar como la planificación y controles tienen beneficios en el control de los gastos incurridos por la compañía a fin de reducir la incidencia de reparos permanentes en la determinación del Impuesto a la Renta Anual.

2.3. Problemática

2.3.1. Descripción del problema

La incorporación de medios digitales para la presentación de información (archivos y cifras) en las declaraciones de impuestos permitió por un lado que se facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias al ya no requerir que el contribuyente se apersone en las oficinas de la autoridad fiscal (SUNAT) para presentarla, y por otro que la misma administración tributaria (SUNAT) realice, con el uso de recursos informáticos de análisis de data a nivel macro, sus validaciones y cruces automáticos usando como información base a todos los archivos e información declarada utilizando las plataformas virtuales de SUNAT; es con ello que en estos últimos años se intensificaron los expedientes de fiscalización de SUNAT.

Por ello, como parte del servicio de Auditoría Tributaria del Impuesto a la Renta Anual prestada por EY Perú se realizan simulaciones de los potenciales cruces de información que podría realizar SUNAT, utilizando como background el conocimiento y experiencia adquiridos en los distintos trabajos de defensa en procesos de fiscalización de SUNAT, advirtiéndose de manera oportuna un importe estimado o probable y del nivel de riesgo al que se encuentra.

Ahora bien, producto de la realización de estos procedimientos más el input adicional de las muestras enviadas al cliente se pudo constatar de la existencia de gastos que de acuerdo con la ley peruana se encuentran sujetas a límites para su deducción en la Renta Anual del ejercicio. Luego de cuantificada la observación y de reuniones con el área contable y algunas áreas operativas del cliente, se recomendaron controles y procesos a aplicar.

2.3.2. Formulación del problema

¿De qué manera el control de gastos sujetos a Limites inciden en determinación del Impuesto a la Renta Anual en una empresa del sector salud?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Para la realización del presente trabajo de suficiencia profesional se realizó una amplia búsqueda de diversas fuentes bibliográficas, entre ellas nacionales como internaciones:

Antecedentes Internacionales:

Nshagawenintwali et al, (2023) en su investigación "La contribución de la planificación fiscal en la rentabilidad de las empresas privadas en Ruanda: Un estudio de caso de UMUTANGUHA Finance Company, PLC (2014-2019)", trata la contribución de la planificación fiscal en la rentabilidad de las empresas privadas en Ruanda, en específico de UMUTANGUHA Finance Company, PLC, durante el período 2014-2019. La investigación se guía por tres objetivos específicos: examinar las estrategias de planificación fiscal utilizadas por UFC, PLC; analizar el nivel de rentabilidad en UFC, PLC; y establecer la relación entre las estrategias de planificación fiscal y la rentabilidad en UFC, PLC.

Se utilizó una muestra de 35 empleados de UFC, PLC. Los datos, recopilados mediante cuestionarios y documentación, se procesaron y presentaron resultados que indicaron una relación positiva y reveladora entre las estrategias de planificación fiscal y la rentabilidad en UFC, PLC. El estudio concluye que la planificación fiscal efectiva puede mejorar significativamente la rentabilidad de las empresas privadas.

Arellano y Mendoza (2023) en su investigación “Efecto de los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta: Caso de estudio Perú” el cual tuvo como objetivo demostrar el efecto de los gastos no deducibles en la liquidación del impuesto para una empresa de servicios de transporte y alquiler de vehículos, durante los años 2020 y 2021. La empresa se encuentra ubicada en Trujillo y cabe mencionar que, como toda organización aparte de los costos realizados para generar sus ventas, se ve en la necesidad de generar gastos con el fin de mantener la actividad económica de la empresa, estos pueden ser aprovechados por el contribuyente, para reducir la base imponible para el cálculo del impuesto.

El estudio aborda la relevancia de una correcta gestión de los gastos deducibles para reducir el resultado imponible y, por ende, el impuesto resultante. Se destaca la necesidad de cumplir con las disposiciones tributarias para evitar contingencias fiscales de gran efecto económico. Los resultados mostraron que la empresa incurrió en gastos que excedieron los límites establecidos y en comprobantes que no cumplían con las disposiciones de la Ley de Comprobantes de Pago.

La investigación permite concluir que la deducibilidad de los gastos tiene un efecto considerable en la liquidación del impuesto a la renta; pues, la empresa no aplicó correctamente los límites y principios establecidos por la norma, resultando en adiciones tributarias y un mayor impuesto a pagar. Se recomienda una mejor gestión de gastos y el cumplimiento riguroso de las normas tributarias para evitar sanciones y reparos fiscales.

Muñoz (2019) en su investigación “Elaboración de un plan de mejora para controlar los gastos de Inversiones M&M JD” que tiene como objetivo diseñar un plan de mejora en el control de gastos; se observa como la compañía al aumentar su rendimiento económico a lo largo de los años, se vio afectada recientemente por la ausencia de un control adecuado de expensas, especialmente los relacionados con la atención al cliente.

Para concluir con el plan de mejora, se desarrolló una investigación de estudio de caso bajo un enfoque cualitativo descriptivo, utilizando entrevistas parcialmente parametrizadas con el gerente y el contador de la compañía. Los resultados indican que la empresa carece de una estructura que inspeccione los gastos, lo que impide reconocer si estos se están realizando apropiadamente para evitar pérdidas.

Finalmente, se generó un plan de mejora con un listado de procedimientos que detalla cómo debe efectuarse el proceso de compra de bienes para la atención al cliente.

Antecedentes Nacionales:

Torres y Torres (2023) en su investigación titulada "Control de los gastos no deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa APU PRODUCTIONS S.A.C.", que tuvo como objetivo principal analizar y proponer soluciones para la deducibilidad de gastos en el año 2021. La empresa enfrentó un aumento significativo en estos gastos debido a la reactivación económica postpandemia y la informalidad de muchos proveedores, lo que resultó en mayor pago del Impuesto a la Renta.

El estudio detalla tres posibles soluciones y evalúa sus impactos en la empresa. Las alternativas propuestas incluyen la estructuración de un proceso operativo contable optimizado, la implementación de un sistema ERP de gestión empresarial y contable, y la aceptación de pagar el 29.5% de los gastos no deducibles al final del ejercicio contable.

Finalmente, se selecciona la primera alternativa como la más viable, ya que permite un mejor control de los procesos y una reducción significativa de los gastos no deducibles, alineándose con los objetivos de la empresa y mejorando su competitividad. El estudio concluye con recomendaciones para asegurar la viabilidad de los gastos y evitar contingencias tributarias futuras.

Linares (2022) en su trabajo de tesis “Los límites de los gastos tipificados en el Art. 37° de la Ley del Impuesto a la Renta y su incidencia en el reconocimiento del crédito fiscal” analiza las contingencias tributarias derivadas de los límites impuestos a los gastos deducibles según el Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta en Perú y su impacto en el reconocimiento del crédito fiscal. La autora identifica que muchas empresas enfrentan problemas con el cálculo de estos gastos, lo que genera reparos en sus declaraciones anuales y conflictos con la Administración Tributaria. Utilizando una metodología cualitativa no experimental, se examinan casos relevantes de resoluciones del Tribunal Fiscal y se consulta la opinión de expertos. Los resultados indican que los límites en los gastos recreativos, de representación, de directorio y de movilidad son los más recurrentes en los reparos. La investigación concluye que estos límites distorsionan las técnicas del IGV y no consideran el principio de neutralidad, afectando negativamente la economía de las empresas. Se recomienda revisar la normativa para evitar estos problemas y mejorar la claridad en la aplicación de los límites.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema:

1. **Normativa Contable**

Se detallan las principales normativas contables:

NIC 1: Presentación de Estados Financieros

De acuerdo con lo indicado dentro de sus consideraciones generales, el artículo Nro. 15 de la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, señala que para una presentación razonable se debe presentar información que sea relevante, fiable, comparable y comprensible de acuerdo con las normas aplicables.

NIC 12: Impuesto a las Ganancias

En sus párrafos iniciales hace referencia a la exigencia de reconocer el impuesto diferido, activo o pasivo según corresponda, luego de evaluada su posterior recuperabilidad o liquidación de las diferencias temporarias identificadas.

Diferencias temporarias imponibles:
Corresponde a diferencias temporarias que en el futuro serán imponibles para la liquidación del impuesto a las ganancias de periodos futuros.

Diferencias temporarias deducibles:
Corresponde a diferencias temporarias que en el futuro serán deducibles para la liquidación del impuesto a las ganancias de

2. Normativa Tributaria Peruana:

Con relación a los gastos que se evalúan en el cálculo y/o liquidación de renta anual (Impuesto a la Renta Anual), la ley peruana establece conceptos y/o definiciones y criterios a considerar en la evaluación de la viabilidad tributaria de un gasto.

En relación con lo descrito, se tiene que el articulo Nro 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con el Decreto Supremo Nro 179-2004, precisa que para el cálculo de la renta anual de tercera categoría (rentas empresariales de acuerdo con la clasificación de renta en la ley peruana) se deducen los gastos necesarios para producirla y/o mantener la fuente, es decir que estos sean causales. Asimismo, en sus incisos se especifican requisitos adicionales vinculados a la fehaciencia de los mismo, como otro de los requisitos para su reconocimiento por parte de la Administración Tributaria.

En este sentido se tiene que la SUNAT puede observar gastos deducidos por su Fehaciencia o su Causalidad. Cabe precisar que ambos criterios no pueden ser observados en simultaneo de acuerdo con la Sentencia de Casación 098-2022 emitida el 30 de marzo de 2023, pues se hace la precisión expresa que la causalidad de un gasto se analiza luego de demostrar la fehaciencia o realidad del gasto.

El referido artículo establece criterios adicionales para la deducción de gastos, encontrándose algunos sujetos a su pago, a su devengo o a límites de acuerdo con el tamaño y/o nivel de ingresos del contribuyente; a continuación, se listan algunos de los gastos más usualmente analizados en la determinación y/o cálculo de la base imponible de Renta Anual del ejercicio no necesariamente sujetos únicamente a un solo criterio:

- Gastos sujetos al Pago: Beneficios laborales y sociales como pueden ser bonificaciones, vacaciones (no se comprende la indemnización vacacional), comisiones, entre otros beneficios al personal.
- Gastos sujetos a limites: Intereses netos, gastos de representación, gastos recreativos, gastos de vehículos administrativos, depreciaciones del activo fijo, gastos de viaje (transporte), donaciones. criterio:

Respecto de los gastos sujetos a limites, los más relevantes se encuentran restringidos a los siguientes límites anuales:

- Intereses Netos: Se establece que los intereses netos (gastos por intereses que excedan el monto de ingresos gravados) son deducibles hasta el 30% del EBITDA-tributario calculados para el ejercicio (renta neta después de impuestos y luego de deducida la compensación de perdidas, más los intereses netos).

Adicionalmente se establecen criterios adicionales y precisiones en el inciso a) del Artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

- Gastos de Representación: De acuerdo con lo señalado en el inciso q) del Articulo Nro 37 de la Ley del Impuesto a la Renta no debe exceder el 0.5% de los ingresos brutos o 40 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), el menor de ambos.

- Gastos Recreativos: De acuerdo con lo señalado en el inciso ll) del Articulo Nro 37 de la Ley del Impuesto a la Renta no debe exceder el 0.5% de los ingresos brutos o 40 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), el menor de ambos.

- Gastos de vehículos de Administración, gerencia, entre otros: De acuerdo con lo señalado en el inciso w) del Articulo Nro 37 de la Ley del Impuesto a la Renta se establece un límite de hasta cinco vehículos de acuerdo con los ingresos netos anuales del contribuyente. Adicionalmente se establecen criterios adicionales y precisiones en el inciso r) del Artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

- Gastos de viaje (viáticos y transporte): De acuerdo con lo señalado en el inciso r) del Articulo Nro 37 de la Ley del Impuesto a la Renta se establece un límite de hasta dos veces el monto asignado por el Gobierno Central a sus funcionarios de mayor rango.

- Donaciones: De acuerdo con lo tipificado en el inciso x) del Articulo Nro 37 de la Ley del Impuesto a la Renta se establece un límite de hasta el 10% de la Renta Neta del contribuyente. Adicionalmente se establecen criterios adicionales y precisiones en el inciso s) del Artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Por otro lado, la misma ley (LIR – Ley del Impuesto la Renta) en su Artículo Nro. 44 detalla algunos gastos que para fines fiscales no se consideran deducibles en la determinación de la base imponible de Renta Anual de ejercicio, entre los más usuales se tienen a: i) los gastos por multas, intereses, o recargos por sanciones del sector público en general, ii) gastos personales, iii) provisiones no admitidas; entre otros.

Finalmente, es importante indicar que SUNAT se encuentra facultada por ley de exigir cada uno de los soportes del cliente (fiscalización) y de reliquidar (determinación) la Renta Anual del contribuyente de acuerdo con lo estipulado en los artículos del 59 al 62 del Código Tributario.

En el Artículo 62 se describen tres tipos de fiscalización aplicables por parte de SUNAT donde el contribuyente se encuentra obligado a presentar la información de prueba exigida por la autoridad fiscal:

Tabla 1

Tipos de fiscalización de SUNAT.

Tipo	***Descripción***	***Duración***
Fiscalización Definitiva	Corresponde a una auditoría detallada a los libros, registros y documentación del contribuyente.	1 año
Fiscalización Parcial	Corresponde a la revisión de parcial de los elementos de la obligación tributaria.	6 meses
Fiscalización Parcial Electrónica	Corresponde a una liquidación preliminar del tributo a regularizar, donde se espera recibir las respuestas del contribuyente.	30 días hábiles

Nota: Información recopilada de la página de SUNAT.

3. **Jurisprudencia Tributaria, pronunciamientos y conceptos generales:**

- **Principio de Fehaciencia:**

  Este principio exige que para el reconocimiento de una operación esta debe encontrarse soportada con un nivel mínimo de medios probatorios que en forma razonable y suficiente acrediten que dicha operación en efecto se realizó.

  El cumplimiento de este principio es indispensable para la evaluación de otros criterios pues de acuerdo con el Tribunal Fiscal (RTF 1087-3-2020, RTF 8183-3-2022, entre otros) y de la Corte Suprema (Casación 26424-2023, Casación 33867-2022, entre otros) no corresponde realizar análisis adicionales sobre operaciones no reales, pues es precedente, inclusive no sería necesario únicamente demostrar que un gasto se encuentra vinculado al giro de negocio sin que se pueda verificar y probar que se cuenta con toda la documentación probatoria.

- **Principio de Causalidad:**

  En este principio se exige que para que un gasto o reducción al ingreso sean deducibles, es necesario que se encuentren vinculados con el giro del negocio ya sea para la producción de renta o el sostenimiento de la fuente, es decir que sean necesarios para el normal ejercicio de actividades de una compañía.

  El concepto y entendimiento de este principio es amplio, aun mas considerando los pronunciamientos estipulados en la jurisprudencia tanto del Tribunal Fiscal (RTF 00692-2-2005, RTF, 0343-2-2005, entre otros) como de la Corte Suprema (Casación 2493-2024, Lima), pues cada gasto cuenta con sus propias particularidades, entre los criterios encontrados que vinculan la causalidad pueden encontrarse los siguientes:

- Relación directa o indirecta con la producción de renta ya sea de manera inmediata o como potencial renta como es en el caso de proyectos o I+D.

- Normales para la ejecución de las actividades de generación de renta gravada,

- Deben ser razonables y proporcionales con el tamaño y/o dimensión de la compañía.

- **Gastos deducibles y no deducibles:**
  Se trata de gastos que pueden o no afectar (reducir) el ingreso bruto para calcular la renta neta imponible, para ello se debe cumplir con los criterios exigibles, en caso contrario estos gastos no podrían afectar la base imponible; es importante precisar que el hecho que un gasto sea no deducible en el ejercicio corriente, no pueda serlo para el ejercicio siguiente u otros de acuerdo con los criterios y disposiciones de las normas y jurisprudencia en materia tributaria.

- **Diferencias temporales y permanentes:**
  Con relación al punto anterior, y como resultado de la determinación de si un gasto es deducible o no para la determinación de impuestos de un periodo se realiza la evaluación de si esta diferencia entre la base financiera y la base fiscal es temporal o permanente, es decir si se espera que en futuros cálculos del impuesto puedan ser deducibles o imponibles resultando así en mayor o menor impuesto.

  El efecto contable de su evaluación tendrá incidencia directa en la provisión y control de Impuesto a la Renta Diferido para las diferencias temporales y no en el caso de corresponder a diferencias permanentes.

4. Control Interno:

El control interno es una pieza clave en la gestión organizacional, ya que proporciona un marco sólido para garantizar la eficiencia y eficacia de sus operaciones, la precisión de la información financiera y el cumplimiento de las regulaciones vigentes; se entiende como un proceso holístico que involucre a la dirección, el personal y otras partes interesadas, diseñado para ofrecer una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos de las organizaciones. Estos objetivos suelen clasificarse en tres categorías principales:

- Eficacia y Eficiencia Operativa: Garantizar que las operaciones se ejecuten de manera efectiva y eficiente, optimizando el uso de recursos.

- Fiabilidad de la Información Financiera: Asegurar que la información financiera sea precisa, completa y oportuna.

- Cumplimiento Normativo: Asegurar el acatamiento de todas las leyes y regulaciones que les apliquen.

En el marco COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission), que es una organización con sede en los EE. UU. que se dedica a proveer de un modelo de fundamentos utilizados en el control interno, se identifican cinco componentes esenciales para un sistema de control interno efectivo:

- Ambiente de Control: Establece la base para todos los demás componentes, incluyendo la integridad, valores éticos, competencia del personal, estructura organizativa, asignación de autoridad y responsabilidad, y políticas de recursos humanos.

- Evaluación de Riesgos: Se busca identificar y analizar riesgos relevantes para la obtención de los objetivos, formando la base para determinar cómo gestionarlos.

- Actividades de Control: Son políticas y procedimientos que aseguran el cumplimiento de las directrices de la dirección, incluyendo autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones del desempeño operativo, seguridad de activos y segregación de funciones.

- Información y Comunicación: Asegura que la información de gran relevancia se identifique, capture y comunique oportunamente para que las personas puedan cumplir con sus responsabilidades. La comunicación efectiva debe fluir en todas las direcciones dentro de la organización.

- Monitoreo: Implica la evaluación continua o periódica de la eficacia del desempeño del control interno, incluyendo actividades de supervisión y auditoría interna.

Adicionalmente, se debe comprender la importancia del control interno, pues es vital para la gestión eficaz de una organización por razones como las señaladas a continuación:

- Prevención y Detección de Fraudes: Un sistema robusto de control interno ayuda a prevenir y detectar fraudes y errores, protegiendo los activos de la entidad.

- Mejora de la Eficiencia Operativa: Establece procedimientos claros y sistemáticos que mejoran la eficiencia operativa y la utilización de recursos.

- Fiabilidad de la Información Financiera: Garantiza que la información financiera sea precisa y completa, esencial para la toma de decisiones informadas.

- Cumplimiento Normativo: Ayuda a asegurar que la entidad cumpla con todas las leyes y regulaciones aplicables, evitando sanciones y daños a la reputación.

Aun considerando los beneficios de su correcta implementación, este puede enfrentar desafíos como son: resistencia al cambio, costos, complejidad, entre otros.

2.4.Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

Para el trabajo elaborado, se utilizaron técnicas de recolección de datos y análisis documental. La documentación analizada fue la literatura descrita en el apartado de antecedentes de la realidad problemática, las normas relacionadas con los gastos deducibles y no deducibles, así como la información sobre la implementación de controles tributarios, tesis y trabajos de investigación a nivel nacional e internacional.

Asimismo, se analizó información referente a los diversos tipos de gastos sujetos a límites, brindada por SUNAT. Todo ello con la finalidad de tener conocimientos más sólidos sobre los gastos aceptados tributariamente y de esta manera llevar un control tributario óptimo en la empresa. Además, se analizaron documentos vinculados a las operaciones de la empresa como comprobantes de pago, tele créditos y demás información importante para identificar los errores y elaborar soluciones prácticas.

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema:

Como resultado de los procedimientos de auditoria realizados y de los cruces y análisis de información compartidos por el cliente con el fin de identificar puntos de observancia, entre nuestros ajustes propuestos se incluyeron algunos reparos permanentes entre ellos al exceso de gastos que de acuerdo con la norma tributaria peruana se encuentran sujetos a límites para su deducción en un mismo periodo no existiendo la posibilidad de poder aprovechar estos gastos en otros periodos tributarios.

Por lo cual luego de expuesta la situación al cliente, surgió la necesidad de diseñar e implementar controles tributarios para reducir las adiciones permanentes pues el total reparado para el ejercicio fiscal 2024, y con ello mantener en constante retroalimentación al área contable-tributaria de la utilización histórica mensual del uso de estos gastos a fin de encontrarse en un panorama de decisiones con carácter preventivo, lo que les permitiría a su vez el sinceramiento del costo de continuar incurriendo en estos gastos pues cabría la posibilidad de incluir el costo fiscal (29.5% de Impuesto a la Renta).

b. Análisis del marco normativo:

Para el diseño inicial propuesto de los controles y/o procedimientos tributarios fue indispensable revisar los conceptos tributarios relacionados con los gastos viables y los que no lo son en la Ley de Impuesto a la Renta, complementados de Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, y de la jurisprudencia en materia tributaria tanto del Tribunal Fiscal como también de la Corte Suprema para tener un entendimiento integral de los términos a tratados en el presente trabajo de suficiencia profesional.

Se resaltó la oportunidad de implementarlos de manera preventiva y mensual con el fin de retroalimentar constantemente a las áreas operativas o encargadas del control de gastos, pues el tener conocimiento del costo tributario adicional (impuesto a la Renta del 29.5%) de continuar gastando en sus respectivas áreas llevaría a números más sinceros de egresos, con ello estas áreas lograron tomar mejores decisiones empresariales.

Adicional a ello, debemos tener en cuenta que la información necesita ser identificada mes a mes para un mejor control en los gastos deducibles y no deducibles y proyectarlos a su vez en los estados financieros, centros de costos y presupuestos para la toma de decisiones de la gerencia.

c. Construcción de la alternativa de solución:

Resultado del análisis de toda la data y de la formulación final de los reparos permanentes, se procedió a exponer al cliente las posibles medidas, procedimientos y controles que podría aplicar para retroalimentarse de manera constante del uso de estos gastos. Se recomendó adicionalmente capacitar a las áreas operativas con relación al probable costo tributario que se agregaría en el caso de exceder los límites. Por último, se agregó como parte del entregable de renta anual el detalle de los gastos observados para que en futuras revisiones sea más fácil identificarlos para evaluar los límites.

La generación de valor se encuentra en las recomendaciones consideradas aplicables al negocio en base a la normativa vigente a la fecha de nuestro trabajo.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

Esta alternativa propuesta para el monitoreo y control de gastos es aplicable en todas las empresas que tengan deficiencias en este apartado, independientemente del sector al que pertenezcan, su implementación permite potencialmente reducir el mayor costo de Impuesto a la Renta incurrido por los contribuyentes, calculad sobre estos gastos No Deducibles de carácter permanente, es decir que no se esperan recuperar en otros periodos fiscales. Asimismo, su implementación mitiga en gran medida el riesgo de pagar multas e intereses a la autoridad tributaria peruana.

2.5.Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

En base a los procedimientos que se han seguido para la ejecución de la auditoría tributaria, se tiene lo siguiente:

a. Identificación del problema

➢ Reuniones Iniciales: Breve introducción con la Gerencia de Impuestos con el objetivo de informar el motivo y alcance de la revisión, asimismo, se conversaron los siguientes puntos:

- Cronograma de actividades
- Situación actual de la compañía.
- Conocimiento general de políticas y/o procedimientos
- Expectativas sobre la auditoría.

Adicionalmente, se solicita información necesaria para iniciar la revisión:

- Libros PLE 5.1 diario
- Libros PLE 8.1 compras locales
- Libros PLE 14.1 ventas
- Libros PLE 8.2 Compras de no domiciliados
- Balances de comprobación 2023
- Balance de comprobación preliminar Q3 2024
- Estados financieros auditados del 2023
- Estados financieros internos al Q3 2024
- Acta de junta general de accionistas y sesiones de directorio.

Hallazgo N°1: Se obtuvo como hallazgo que la compañía no cuenta con Políticas y/o procedimientos que permitan guiar las actividades conjuntas entre las áreas encargadas.

Adicionalmente, se consiguieron los nombres de las personas encargadas para coordinar los requerimientos de información y consultas relacionadas.

- Posteriormente, se recibe la información inicial, donde en base a la experiencia del equipo de auditoría se extraen muestras del registro de compras, considerando situaciones como:
  - Notas de crédito / débito que referencien facturas de un periodo pasado.
  - Operaciones de gran cuantía.
  - Operaciones inusuales.

  Con ello se procede con el envío de muestra inicial.

- Reuniones de entendimiento: Entrevistas con el área tributaria del cliente, aquí se considera la gerencia, jefatura, analistas y/o asistentes.
  Los hallazgos en esta etapa del proceso de revisión son:

Hallazgo N°2: Se identificaron deficiencias en cuanto al soporte fiscal de algunas operaciones y cifras con incidencia tributaria, entre las más resaltantes se tienen a:

a) No se cuentan con políticas locales, únicamente corporativas y en inglés, para el otorgamiento de beneficios a sus empleados y a sus clientes lo que es usualmente requerido por SUNAT.

b) No se realizan de manera preventiva los cruces de información que suele realizar la SUNAT para determinar posibles reparos.

c) No se realizaba la revisión y clasificación de los gastos, únicamente se cuenta con el dato de los centros de costos imputados, mas no de la naturaleza y/o detalle de cada adquisición de bienes y servicios, generando retrasos en las laboras de revisión.

d) No se cuenta con la cultura de realizar coordinaciones y aprobaciones por correos, reuniones, entre otros, información que permitiría soportar de mejor manera su fehaciencia.

Esta situación expone a la Compañía a posibles sanciones y multas por parte de SUNAT.

- Con la información inicial recibida se realizó un análisis detallado sobre el Libro mayor consolidado del ejercicio, el balance de comprobación, estados financieros preliminares, donde se identifican gastos probables con incidencia material sobre la base de cálculo del impuesto a la renta.

    - Se obtuvieron para el caso en revisión los gastos de personal y gastos de servicios como cuentas de análisis.

En base al comparativo con los máximos permitidos por la normativa, se realizó un cálculo para evaluar si estos gastos identificados se encontraban excediendo los límites.

Tabla 2

Gastos identificados que se encuentran sujetos a limites según la Ley del IR.

Descripción	Importe PEN	IR 29.5%	¿Se excedió?
Gastos de Vehículos	230,000	67,850	SI
Gastos de Representación	336,000	99,120	SI
Gastos Recreativos	270,000	70,650	SI
TOTALES	876,000	237,620	

Nota: Resumen elaborado en base a nuestras observaciones

Se identificaron preliminarmente excesos, para el caso se detallan los que presentan mayor variación. Una vez recibida la muestra sobre el registro de compras, se realiza una revalidación sobre los gastos.

- **Reuniones con el cliente por consultas:** Posteriormente se generan reuniones de consultas con las áreas de operación y en acompañamiento del área contable del cliente. Con ello, se confirman los gastos excedidos. Asimismo, se revalida con el cliente que la cuantía base de los conceptos de gastos vehiculares, gastos recreativos y gastos de representación no presenten variación de importe al Q3 del 2024.

  De acuerdo con lo coordinado con el cliente se determinado la siguiente sumatoria de reparos permanentes por superar los límites aplicables al ejercicio al Q3 2024

Tabla 3

Resumen de Reparos permanentes del cliente

Reparos Permanentes (Base Imponible)	
Gastos de Vehículos	163,300
Gastos Recreativos	132,004
Gastos de Representación	198,004
Tota gastos PEN	493,308

Impuesto a la Renta sobre Reparos Permanentes	
Gastos de Vehículos	48,174
Gastos Recreativos	38,941
Gastos de Representación	58,411
Tota Impuesto a la Renta (29.5%) PEN	145,526

Nota: Resumen elaborado en base a nuestras observaciones

b) Construcción de la alternativa de solución

Recomendación 1:

Se recomienda generar un control mensual de los límites tributarios aplicables de los gastos de la compañía en base al acumulado de ingresos del mes. Así como retroalimentar a las áreas operativas su utilización de los gastos.

Para su implementación, se calcularon preliminarmente los excesos aplicables de acuerdo con lo tipificado en la Ley del Impuesto a la Renta y en el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Se consideró como data base y/o fuente los Estados Financieros Preliminares compartidos por la compañía al cierre del Q3 del 2024:

Tabla 4

Estado de Resultados Preliminar Q3 2024

RUBRO	Q3 2024 Preliminar
Ventas	27,599,150
Costo de ventas	(15,937,795)
Utilidad Bruta	**11,661,355**
Gastos Administrativos	(4,679,450)
Gastos de vehículos	(230,000)
Gastos Recreativos	(270,000)
Otros Gastos Representativos	(4,179,450)
Gastos Ventas	(9,466,234)
Gastos de Representación	(336,000)
Otros Gastos de Ventas	(9,130,234)
Pérdida Operativa	**(2,484,329)**
Ingresos financieros	(259,778)
Diferencia en cambio, neta	(115,292)
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	**(2,859,399)**
Impuesto a las ganancias	(838,518)
Utilidad (Perdida) Neta del Ejercicio	**(3,697,917)**

Nota: Resumen elaborado en base a nuestras observaciones y a la información proporcionada por el cliente.

Del resultado preliminar se determinan lo siguiente limites aplicables a gastos de vehículos, gastos recreativos y gastos de representación:

Tabla 5

Limite aplicable a gastos de vehículos:

Ingresos netos del año	# automóviles		Ingresos Netos PEN
Tope de 3,200 UIT	1	>=	16,480,000
Tope de 16,100 UIT	2	>=	82,915,000
Tope de 24,200 UIT	3	>=	124,630,000
Tope de 32,300 UIT	4	>=	166,345,000
Superior a 32,300 UIT	5	<	166,345,000

*Considerar UIT como PEN 5,150

La compañía se encuentra facultada de deducir los gastos de hasta dos vehículos Administrativos, del total de siete.

Nota: Resumen elaborado en base a nuestras observaciones y a la información proporcionada por el cliente.

Tabla 6

Limite aplicable a gastos recreativos y de representación:

0.5% Ingresos Netos	137,996
40 UIT (PEN 5,150 - D.S. N° 309-2023-EF)	206,000
Límite de Gastos	137,996

Nota: Resumen elaborado en base a nuestras observaciones y a la información proporcionada por el cliente.

Ahora bien, se tiene que:

- La compañía puede deducir únicamente el 29% de sus gastos por vehículos (Quiere decir que de los 7 vehículos utilizados (100%) por norma tributaria solo se encuentra permitido la aplicación para hasta un máximo de 2 vehículos (29%))
- La compañía puede deducir únicamente hasta PEN 137,996 por gastos Recreativos.
- La compañía puede deducir únicamente hasta PEN 137,996 por gastos de Representación.

Como resultado de aplicar estos límites se obtiene el siguiente resumen de reparos permanentes por gastos de vehículos, gastos recreativos y gastos de representación:

Tabla 7

Impuesto a la Renta sobre reparos permanentes

Reparos Permanentes (Base Imponible)	Importes en PEN
Gastos de Vehículos	163,300
Gastos Recreativos	132,004
Gastos de Representación	198,004
Tota gastos PEN	493,308

Impuesto a la Renta sobre Reparos Permanentes	Importes en PEN
Gastos de Vehículos	48,174
Gastos Recreativos	38,941
Gastos de Representación	58,411
Tota Impuesto a la Renta PEN	145,526

Nota: Resumen elaborado en base a nuestras observaciones y a la información proporcionada por el cliente.

Se tiene preliminarmente que el efecto comunicado a la compañía con relación al impuesto a la renta del ejercicio producto de estos reparos permanentes asciende a PEN 145,526.

Posterior a reuniones mantenidas con el área contable y demás áreas operativas, se conciliaron medidas a tomar para reducir la incidencia de estos reparos permanentes pues por su naturaleza estos no son recuperables ni en el ejercicio corriente ni en ejercicios posteriores.

En este sentido, se detallan las métricas conciliadas con el cliente que fueron implementadas. Estas son:

Tabla 8

Resumen de Ingresos de la compañía

Cuenta PCGE	Descripción	Saldo al Q3 2024
701210	Gross 3rd party sales - resales	(28,842,486)
709110	Discounts Clients	1,243,336
	Ingresos Netos PEN	(27,599,150)

Nota: Resumen elaborado en base a la información proporcionada por el cliente.

El resumen de ingresos se utiliza para calcular el primer límite el cual corresponde al menor de: a) el 0.5% de Ingresos Netos, y b) 5 UIT (UIT equivalente a PEN 5,150 para el ejercicio 2024).

Por lo que se tiene:

Tabla 9

C*álculo del límite de gastos recreativos y gastos de representación.*

0.5% Ingresos Netos	137,996
40 UIT (PEN 5,150 - D.S. N° 309-2023-EF)	206,000
Límite de Gastos	137,996

Nota: Resumen elaborado en base a la información proporcionada por el cliente.

Con ello se determinan los límites para los gastos clasificados como recreativos y de representación, por un total de PEN 137,996 al cierre de setiembre de 2024.

Para el otro límite aplicable a los gastos por vehículos administrativos, se toma también en consideración los ingresos netos de los estados financieros preliminares (setiembre 2024), los cuales suman un total de PEN 27,599,150. Para la determinación del límite se toma en consideración las métricas tipificadas en el inciso r) del artículo N°21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, donde se estipulan escalas para la deducción de gastos por vehículos en base a los ingresos netos del contribuyente. Es así que como se observa, la compañía se encuentra en la segunda escala, es decir se encuentra facultada de deducir los gastos de hasta dos vehículos, pues con su ingreso supera únicamente la primera escala, sin proyecciones de superar la segunda escala al cierre del ejercicio 2024.

Tabla 10

Cálculo del límite de gastos de vehículos.

Ingresos netos del año	# automóviles		Ingresos Netos PEN
Tope de 3,200 UIT	1	>=	16,480,000
Tope de 16,100 UIT	2	>=	82,915,000
Tope de 24,200 UIT	3	>=	124,630,000
Tope de 32,300 UIT	4	>=	166,345,000
Superior a 32,300 UIT	5	<	166,345,000

*Considerar UIT como PEN 5,150

La compañía se encuentra facultada de deducir los gastos de hasta dos vehículos Administrativos, del total de siete.

Nota: Resumen elaborado en base a la información proporcionada por el cliente.

Cabe precisar que la compañía de acuerdo con la información proporcionada en la auditoría tributaria preliminar al Q3 2024 registró gastos por un total de siete vehículos; resultando que proporcionalmente no podría deducir el 71% del acumulado de gastos vehiculares. Esta proporción fue determinada pues la compañía no mantenía detalle en su contabilidad ni documentación de soporte, de las placas vinculadas a los gastos por combustibles, peajes, mantenimientos, entre otros.

Como puede observarse en la primera fase de implementación de nuestra recomendación, se explicó al área contable-tributaria del cliente las métricas a utilizar en la determinación de sus limites para los tres gastos observados. Es así como, actualmente mantienen un control mensual histórico la evolución de sus ingresos netos mensuales, pues de esta información parte el control propuesto.

Recomendación 2:

Se recomiendan definir con las áreas operativas y/o encargadas de los gastos de vehículos, representación y recreativos la responsabilidad e implicancia de exceder los limites tributarios del impuesto a la renta, como pueden ser:

a) Mayor costo del IR (Impuesto a la Renta)

b) Reducción sobre el presupuesto del área

Numéricamente se traduce en un mayor costo o gasto por el 29.5% calculado por cada exceso de consumos sobre los limites aceptados tributariamente, de acuerdo con la normativa fiscal peruana. Es decir, por cada 100 soles de exceso en sus gastos efectuados las áreas deberán considerar un adicional de 29.50 soles por el Impuesto a la Renta aplicado sobre gastos no viables tributariamente (importes referenciales).

Recomendación 3:

Se recomienda la adopción de políticas y/o procedimientos con relaciones a la gestión de gastos, como son:

a) Gastos vehiculares.
b) Gastos de representación
c) Gastos recreativos.

Lo que evitaría se genere algún perjuicio fiscal por actividades no permitidas.

Ahora bien, luego de conversadas las implicancias con las áreas operativas, se obtienen los siguientes cambios que concilió la compañía para la reducción de sus gastos:

- Implementación de políticas internas para la ejecución de gastos cuando estos superen los limites tributarios,
- Elaboración de un archivo compartido de ejecución de gastos y de actualización de limites mensuales.
- Conciliación con proveedores para la ejecución de gastos,
- Creación de centros de costo para los gastos por Impuesto a la Renta calculado sobre cada exceso de expensas.

- Capacitaciones internas a las áreas operativas sobre las implicancias de los gastos No Deducibles en la ejecución de sus expensas.

Ahora bien, de acuerdo con lo informado por la compañía, espera reducir sus gastos observados (vehículos, recreativos y de representación) a las siguientes cifras:

- ✓ Se utilizarían únicamente tres vehículos para fines administrativos.
- ✓ La compañía de acuerdo con el histórico de gastos ejecutados posterior a nuestra revisión preliminar estima que sus gastos recreativos hubieran ascendido a PEN 190,000 al cierre de setiembre de 2024.
- ✓ La compañía de acuerdo con el histórico de gastos ejecutados posterior a nuestra revisión preliminar estima que sus gastos de representación hubieran ascendido a PEN 300,000 al cierre de setiembre de 2024.

Estos nuevos resultados estimados resultan en una reducción de los reparos permanentes calculados al cierre del Q3 2024, los cuales también son escalables al cierre total del ejercicio del 2024 y de ejercicios posteriores:

Tabla 11

Comparativo de gastos antes y después de aplicación de controles.

Conceptos Analizados	Previo Controles	Controles Aplicados	Diferencias
Gastos de Vehículos	230,000	230,000	-
Gastos Recreativos	270,000	190,000	(80,000)
Gastos de Representación	336,000	300,000	(36,000)
Tota gastos PEN	836,000	720,000	(116,000)

Nota: Resumen elaborado en base a la información proporcionada por el cliente.

Estas diferencias entre el escenario actual o histórico y el proyectado luego de la aplicación de controles resulta en los siguientes reparos permanentes e Impuestos a la Renta respectivamente:

Tabla 12

Comparativo de reparos permanentes antes y después de aplicación de controles.

Reparos Permanentes (Base Imponible)

Conceptos Analizados	Previo Controles	Controles Aplicados	Diferencias
Gastos de Vehículos	163,300	75,900	(87,400)
Gastos Recreativos	132,004	52,004	(80,000)
Gastos de Representación	198,004	162,004	(36,000)
Tota gastos PEN	493,308	289,908	(203,400)

Impuesto a la Renta (29.5%) sobre Reparos Permanentes

Conceptos Analizados	Previo Controles	Controles Aplicados	Diferencias
Gastos de Vehículos	48,174	22,391	(25,783)
Gastos Recreativos	38,941	15,341	(23,600)
Gastos de Representación	58,411	47,791	(10,620)
Tota Impuesto a la Renta PEN	145,526	85,523	(60,003)

Nota: Resumen elaborado en base a la información proporcionada por el cliente.

Como puede observarse el proyectado de ahorro luego de la ejecución de controles tributarios asciende a PEN 203,400 de menos reparos permanentes a la base imponible al Q3 del 2024, y de PEN 60,003 de menor impuesto a la Renta.

Para la aplicación del límite a los gastos de vehículos se utilizó la misma métrica de los ingresos netos:

Tabla 13

Cálculo comparativo de reparos permanentes por gastos de vehículos.

Descripción	Cuenta PCGE	Saldo al Q3 2024
Gross 3rd party sales - resales	701210	(28,842,486)
Discounts Clients	709110	1,243,336
Ingresos Netos PEN		(27,599,150)

Ingresos netos del año	# Automóviles		Ingresos Netos PEN
Tope de 3,200 UIT	1	>=	16,480,000
Tope de 16,100 UIT	2	>=	82,915,000
Tope de 24,200 UIT	3	>=	124,630,000
Tope de 32,300 UIT	4	>=	166,345,000
Superior a 32,300 UIT	5	<	166,345,000

*Considerar UIT como PEN 5,150

La compañía se encuentra facultada de deducir los gastos de hasta dos vehículos Administrativos

	vehículos utilizados por la compañía	
[A]	Sin aplicación de controles	7
[B]	Con aplicación de controles	3
	Limite vehículos	2

[A]	Exceso No Deducible	5	71%
[B]	Exceso No Deducible	1	33%

Total Gastos vehículos	230,000

	Reparo Permanente por gastos de vehículos		
[A]	Sin aplicación de controles	163,300	48,174
[B]	Con aplicación de controles	75,900	22,391
	Diferencia	87,400	25,783
		Base Imp	IR

Base Imp = Base Imponible
IR = Impuesto a la Renta

Nota: Resumen elaborado en base a la información proporcionada por el cliente.

Para la aplicación del limite a los gastos recreativos y de representación se utilizó la misma métrica de los ingresos netos:

Tabla 14

Cálculo comparativo de reparos permanentes por gastos recreativos y gastos de representación.

Descripción	Cuenta PCGE	Saldo al Q3 2024
Gross 3rd party sales - resales	701210	(28,842,486)
Discounts Clients	709110	1,243,336
Ingresos Netos PEN		(27,599,150)
0.5% Ingresos Netos	137,996	137,996
40 UIT (PEN 5,150 - D.S. N° 309-2023-EF)	206,000	206,000
Límite de Gastos	137,996	137,996

Conceptos Analizados	**Previo Controles**	**Controles Aplicados**	**Diferencias**
Gastos de Vehículos	230,000	230,000	-
Gastos Recreativos	270,000	190,000	(80,000)
Gastos de Representación	336,000	300,000	(36,000)
Tota gastos PEN	836,000	720,000	(116,000)

Conceptos Analizados	**Previo Controles**	**Controles Aplicados**	**Diferencias**
Gastos Recreativos	132,004	52,004	(80,000)
Gastos de Representación	198,004	162,004	(36,000)
Total PEN de Reparo Permanente	330,008	214,008	(116,000)
Impuesto a la Renta (29.5%) sobre gastos No Deducibles	97,352	63,132	(34,220)

Nota: Resumen elaborado en base a la información proporcionada por el cliente.

La sumatoria del ahorro en Impuesto a la Renta sobre los reparos permanentes observados suma en total PEN 60,003 al cierre de setiembre de 2024 (Q3 2024).

Asimismo, representado en las liquidaciones comparativas al cierre de setiembre de 2024 se tiene lo siguiente:

Tabla 15

Comparativo de liquidaciones del impuesto

Resultado Histórico a Setiembre 2024 (Q3)

Concepto	IR Q3 2024	
Utilidad antes de adiciones y deducciones	(2,859,399)	[A]
Adiciones para determinar la renta imponible	11,518,984	[B]
Adición permanente por gastos sujetos a limites	493,308	
Otras Adiciones	11,025,676	
Deducciones para determinar la renta imponible	(5,817,151)	[C]
Renta Neta Imponible	2,842,434	[A] + [B] + [C]
Impuesto a la Renta (29.5%)	(838,518)	
Renta Neta del Ejercicio	2,003,916	
Porcentaje de Renta	29%	

Resultado Proyectado a Setiembre 2024 (Q3)

Concepto	IR Q3 2024	
Utilidad antes de adiciones y deducciones	(2,859,399)	[A]
Adiciones para determinar la renta imponible	11,315,584	[B]
Adición permanente por gastos sujetos a limites	289,908	
Otras Adiciones	11,025,676	
Deducciones para determinar la renta imponible	(5,817,151)	[C]
Renta Neta Imponible	2,639,034	[A] + [B] + [C]
Impuesto a la Renta (29.5%)	(778,515)	
Renta Neta del Ejercicio	1,860,519	
Porcentaje de Renta	27%	

Nota: Resumen elaborado en base a la información proporcionada por el cliente.

Ahora bien, esta reducción del Impuesto resultante de la mejora aplicada a la gestión de las expensas observadas se representa en el resultado al cierre del tercer trimestre del 2024, es decir a setiembre del 2024 con una reducción de PEN 60,003 de Impuesto no recuperable, lo que implica una mejora esperada en la eficiencia tributaria de cliente como resultado del diseño e implementación de controles tributarios, se representa según lo siguiente:

Tabla 16

Comparativo de EEFF del cliente

	Previo Controles	Controles Aplicados	
RUBRO	**Q3 2024 Preliminar**	**Q3 2024 Proyectado**	**Variación PEN**
Ventas	27,599,150	27,599,150	-
Costo de ventas	(15,937,795)	(15,937,795)	-
Utilidad Bruta	**11,661,355**	**11,661,355**	**-**
Gastos Administrativos	(4,679,450)	(4,679,450)	-
Gastos de Vehículos	(230,000)	(230,000)	-
Gastos Recreativos	(270,000)	(190,000)	(80,000)
Otros Gastos Representativos	(4,179,450)	(4,59,450)	80,000
Gastos Ventas	(9,466,234)	(9,466,234)	-
Gastos de Representación	(336,000)	(300,000)	(36,000)
Otros Gastos de Ventas	(9,130,234)	(9,166,234)	36,000
Pérdida Operativa	**(2,484,329)**	**(2,484,329)**	**-**
Ingresos financieros	(259,778)	(259,778)	-
Diferencia en cambio, neta	(115,292)	(115,292)	-
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	**(2,859,399)**	**(2,859,399)**	**-**
Impuesto a las ganancias	(838,518)	(778,515)	(60,003)
Utilidad (Perdida) Neta del Ejercicio	**(3,697,917)**	**(3,637,914)**	**(60,003)**

Nota: Resumen elaborado en base a la información proporcionada por el cliente.

Esta diferencia representa una reducción de sus ajustes permanentes, a continuación, un comparativo de estas diferencias entre el status antes de aplicación de controles y el estimado resultado de la implementación de los nuevos controles propuestos al cliente.

Figura 3

Comparativo de adiciones al Impuesto Anual



Nota: Resumen elaborado en base a la información proporcionada por el cliente y al beneficio estimado al Q3 de 2024.

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

Se detallan las ventajas y desventajas de la aplicación de las diversas alternativas de solución al caso presentado

- **Ventajas:**

  El proceso de auditoría tributaria genera una diversidad de ventajas con relación a los gastos deducibles que se encuentren limitados para el cálculo del Impuesto a la renta, entre las ventajas se tiene:

  1. Mejora del cumplimiento fiscal:

  La auditoría tributaria permite incentivar de manera indirecta a los contribuyentes a generar una correcta declaración fiscal.

  2. Fomenta la transparencia y equidad:

  Ello permite que los contribuyentes se encuentren regulados y fiscalizado por normativa acorde a sus actividades y lineamientos.

3. Prevención de pérdidas financieras futuras

La auditoría tributaria puede identificar oportunamente irregularidades asociadas con el cálculo de los gastos deducibles que impactan con la declaración del impuesto a la renta, lo que de no ser identificado podría posteriormente general multas / sanciones.

4. Mejor toma de decisiones informadas

Al tener una visión más clara y precisa del proceso de compras, la empresa puede tomar decisiones más informadas:

- Análisis de datos y tendencias.
- Optimización del presupuesto.

- **Desventajas:**

Un punto muy relevante sobre la aplicación de revisiones tributarias es la consideración de sus desventajas que representaría, las cuales si bien tienen muchas ventajas también se detallarán en el presente trabajo las desventajas.

1. Identificación de problemas relacionados con documentación no suficiente o competente:

En algunos casos se pueden tener gastos considerados como deducibles; sin embargo, para ser demostrados requieren contar con información suficientes que pueda acreditar el gasto de deducible, el formalismo es necesario, ello genera preocupaciones en las gerencias

2. **Costo y recursos incurridos en su realización:**

Realizar una auditoría exhaustiva puede significar un costo elevado, pues se incurre en más horas facturables del proveedor de liquidación de impuestos mensuales. Esto puede resultar en costos adicionales para la empresa. Asimismo, se requiere el tiempo del personal encargado lo que de manera indirecta representa un consumo de recursos.

3. **Incremento del tiempo requerido para su ejecución**

La realización de estos procesos y controles adicionales incrementó el tiempo requerido para la liquidación de impuestos.

4. **Posibles retrasos por falta de cooperación de las áreas responsables:**

La correcta determinación de limites tributarios requiere que cada operación sea evaluada correctamente a fin de validar si efectivamente corresponde incluirlo en la base del límite, para ello se requiere la cooperación efectiva de las áreas responsables del gasto, de presentarse demoras en esta parte puede comprometer el resultado final.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Comparando los resultados obtenidos con las tesis y Trabajos de suficiencia profesional revisados, se observa lo siguiente:

Nshagawenintwali et al, (2023) en su investigación "La contribución de la planificación fiscal en la rentabilidad de las empresas privadas en Ruanda mostrando resultados que indicaron una relación positiva y significativa entre las estrategias de planificación fiscal y la rentabilidad. El estudio concluye que la planificación fiscal efectiva puede mejorar significativamente la rentabilidad de las empresas privadas.

Arellano y Mendoza (2023) en su estudio “Efecto de los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta: Caso de estudio Perú” se aborda la relevancia de una correcta gestión de los gastos deducibles para reducir la base imponible y, por ende, el impuesto a pagar. Los resultados mostraron que la empresa incurrió en gastos que excedieron los límites establecidos y en comprobantes que no cumplían con los requisitos de la Ley de Comprobantes de Pago, y se concluye que los gastos deducibles tienen un efecto significativo en la determinación del impuesto a la renta; pues, la empresa no aplicó correctamente los límites resultando en adiciones tributarias y un mayor impuesto a pagar.

Muñoz (2019) en su investigación “Elaboración de un plan de mejora para controlar los gastos de Inversiones M&M JD” que tiene como foco elaborar un plan de mejora en el control de expensas; se observa como la empresa al aumentar su desempeño económico anualmente, se vio afectada recientemente por la ausencia de un control adecuado de gastos, especialmente los relacionados con la atención al cliente.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

Para la ejecución de Auditoría Tributaria a los gastos deducibles sujetos a límite como alcance del proceso se encuentra delimitado a los lineamientos presentados EY global, por lo que la auditoría se realizó puntualmente según lo indicado.

La principal limitación presentada se debió a los distintos criterios que se han podido sostener por parte del cliente y la firma audita, la empresa de Salud al considerar el criterio que tiene como cierto el más adecuado, dificultó la apertura ante la idea de todo es mejorable, lo que va más orientada a una cultura de trabajo de mejora continua; sin embargo, EY al ser una firma con mucha experiencia, permitió generar una apertura sobre mejoras relevantes por la trayectoria y análisis detallado de criterios tributarios presentó una revisión en base a lineamientos generales y buenas prácticas de procesos.

III. CONCLUSIONES

1. Se comprobó que la revisión tributaria sobre los gastos sujetos a límites en líneas de lo que indica la legislación cumple un rol importante, ya que con ello se evitan evidentes sanciones y/o multas que puedan generar un perjuicio económico a la organización y/o reparos en el cálculo del impuesto a la renta.

2. Se concluyó que la falta de capacitación y desconocimiento del personal de tributación de la empresa del sector salud sobre la legislación tributaria relacionada con los gastos vehiculares, gastos de representación y gastos recreativos sujetos a límites podría provocar declaraciones de Impuesto a la renta inadecuadas.

3. Se comprobó que las revisiones tributarias oportunas tienen incidencia en las decisiones futuras de la compañía, ya que, según lo demostrado en el caso, el establecimiento de controles y procedimientos que busquen reforzar los sustentos y/o soportes tributarios, así como los cálculos realizados, permiten a la empresa del sector salud contar con información financiera real y actualizada.

4. Se evidenció que la revisión tributaria por parte de la firma EY, que cuenta con personal capacitado y actualizado ayuda en el fortalecimiento de la cultura interna organizacional ya que genera una capacitación indirecta sobre los temas involucrados. Asimismo, como parte de su revisión incentiva que los responsables presenten una comunicación y coordinación constante.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al área contable y tributaria de la empresa evaluada seguir realizando revisiones tributarias periódicas pues con la experiencia y enfoque de los auditores especializados en el área se permite identificar eficiencias y/o oportunidades de mejora ya sea desde la información de soporte del cliente, formas de contabilización de las operaciones, coordinaciones con las áreas, entre otros, adaptándolas a las necesidades y situaciones específicas del negocio. Además, es clave que se realicen validaciones del cumplimiento, donde es crucial la comunicación con el consultor tributario con ello las compañías pueden asegurarse de realizar actividades tomando en consideración los lineamientos tributarios vigentes y aplicables.

2. Se recomienda a la gerencia, dirección, así como también al área contable y tributaria de la empresa continuar fomentando la cultura tributaria de las compañías, comenzando por la ejecución de capacitaciones al personal de las áreas encargadas de ejecutar gastos, especialmente en el momento previo a implementar nuevos procedimientos de control y gestión para reducir el riesgo fiscal, pues el entendimiento integral de las implicancias tributarias ayuda a fomentar el compromiso de las áreas y con ello se genera una participación y capacitación indirecta en los empleados.

3. Se recomienda a la gerencia y dirección de la empresa que los puntos de mejora plasmados en los resultados de auditoría tributaria sean implementados y/o tomados en consideración en decisiones futuras, con ello se aseguran de mejorar las practicas internas y también de mejorar anualmente las auditorías al impuesto a la renta anual pues permitirá al auditor enfocarse en la revisión de otras operaciones de la compañía. Asimismo, es recomendable que efectúen evaluaciones constantes sobre el cumplimiento de las medidas aplicadas para validar fielmente su efectividad e incidencia en la información financiera de la compañía.

4. Se recomienda continuar realizando auditorias tributarias de un consultor externo, pues este garantiza una evaluación y diagnóstico fiscal desde un punto de vista independiente; así como también de una capacitación y actualizaciones al personal de la compañía sobre las disposiciones en materia tributaria mas actualizadas que apliquen a la compañía.

REFERENCIAS

Torres y Torres (2023). *Control de los gastos no deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa APU PRODUCTIONS S.A.C.* Repositorio de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/671296

Nshagawenintwali (2023). *The contribution of tax planning on the profitability of private companies in rwanda*. International Journal of Economics, Commerce and Management, United Kingdom. https://ijecm.co.uk/wp-content/uploads/2023/11/111114.pdf

Arellano Y Mendoza (2023). *Effect of deductible expenses in the determination of Income Tax: Case study Peru.* Repositorio de la Universidad Privada del Norte. https://laccei.org/LACCEI2023-BuenosAires/papers/Contribution_449_a.pdf

Linares (2022). *Los límites de los gastos tipificados en el art. 37° de la ley del impuesto a la renta y su incidencia en el reconocimiento del crédito fiscal.* Repositorio de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/6069/1/TL_LinaresMorenoItala.pdf

Muñoz (2019). *Elaboración de un plan de mejora para controlar los gastos de "inversiones m&m jd".* Repositorio del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria. https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tda/580/PLAN%20DE%20MEJORA.pdf;jsessionid=C5FEFCE8790E9BE65CBD9869B1AB2E37?sequence=1

NIC 1. *"Presentación de Estados Financieros".* Repositorio del MEF (Ministerio de Economía y Finanzas peruano) de normas contables aplicables en Perú. https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/NIC01_04.pdf

NIC 12. *"Impuesto a las Ganancias".* Repositorio del MEF (Ministerio de Economía y Finanzas peruano) de normas contables aplicables en Perú. https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/12_NIC.pdf

Decreto Supremo Nro 133-2013-EF. *"Decreto Supremo que aprueba el Texto Único ordenado del Código Tributario".* https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf

Decreto Supremo Nro 179-2004. *"Decreto Supremo que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta".* https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.pdf

Decreto Supremo Nro 122-1994. *"Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta".* https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/reglamento.html#

COSO – Deloitte (2015). *Marco de referencia para la implementación, gestión y control de un adecuado Sistema de Control Interno.* https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/COSO-Sesion1.pdf

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

Anexo 1: Ficha de Evaluación de Trabajo de Suficiencia Profesional

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales	
• Razón social de la empresa	Ernst & Young Consultores S. Civil de R.L
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	Business Tax Compliance (BTC)
• Nombre y cargo del profesional responsable	Janeth Buendia Mosqueira - Manager
• Periodo de labores (Horas laboradas)	7,000
• Nombre del bachiller	Jeanpiero Aimar Tasayco Arroyo
• Escuela profesional	Contabilidad

2. Evaluación (*)	**Óptimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)	2		
b. Puntualidad y asistencia		1	
c. Eficiencia y dedicación	2		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.	2		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	2		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.	2		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.		1	
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.		1	
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.	2		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.	2		
Sub total	14	3	
TOTAL (Números y letras)	17		
Comentarios adicionales			

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Janeth Buendia
Dr./Mág.
Evaluador